

CONTRATO TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO

En Corera, a 3 de octubre de 2022

REUNIDOS

De una parte **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** (en lo sucesivo, **SEMAR**), con CIF B-04937868, domicilio social en Parque Tecnológico de Bizkaia, edificio 222, 48170 - Zamudio (Vizcaya), inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, hoja BI-76533, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Gómez Laguna nº 25, 4º A, 50.009 de Zaragoza, cuya representación ostenta en este acto Dña. M. Carmen Lainez Peña, con DNI 25.456.224 P, mayor de edad, de nacionalidad española, en virtud de representante.

De otra parte, **D. Agustín Jalón Cadarso** con NIF: 16522932D, mayor de edad (en lo sucesivo, el **PROPIETARIO**) y domicilio en C/ Lucia Ruiz y Mateo, 9 C.P. 26144, Corera (La Rioja). Tf: 941438287

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

I. Que SEMAR pretende llevar a cabo la construcción y explotación de un parque eólico, denominado **Parque Eólico JUBERA** (en adelante "el **Parque Eólico**"), ubicado en los términos municipales de CORERA, GALILEA y SANTA ENGRACIA DE JUBERA, en la provincia de LA RIOJA, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.

II. Que el Propietario es titular, en pleno dominio, de la/s parcela/s, sita/s en el término municipal de CORERA que se enumeran a continuación:

Finca proyecto	Termino municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Inscrip.
	CORERA	2	86					

Título: Le pertenece por herencia no protocolizada al fallecimiento del titular catastral Dª. Maria Cruz Cordón Martínez.

Cargas y arrendamientos: La finca se encuentra libre de cargas y arrendamientos según manifiesta el Propietario.

III. Que para el paso de los transportes de aerogeneradores es necesario la ampliación puntual del camino en 4 m de ancho afectando a las parcelas colindantes del mismo, entre las que se encuentra la FINCA/S.

IV. Que estando ambas partes interesadas en ampliación de los viales o caminos de acceso al Parque Eólico en la FINCA/S suscriben el presente Contrato de Arrendamiento (en adelante, el "**CONTRATO**") en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y naturaleza del derecho otorgado

I.- Objeto

Mediante la formalización del presente acuerdo, el Propietario otorga a SEMAR, que acepta, un derecho de uso sobre la superficie que resulte necesaria de la/s FINCA/S descrita/s en el expositivo II para la ampliación de los viales o caminos de acceso del PARQUE EÓLICO.

Siendo así, forman parte del derecho de uso objeto del presente contrato las siguientes afecciones, relacionadas con carácter meramente enunciativo y no limitativo:

Ocupación permanente y en pleno dominio para la ampliación de los viales de acceso a las instalaciones. Se otorga, por tanto, a SEMAR un derecho de paso y acceso, a favor de personas y vehículos.

Ocupación Temporal por el galibo del transporte si fuera necesario, para el paso de los transportes.

El terreno afectado por la ejecución de las obras tiene naturaleza de Regadío

II.- Naturaleza del derecho otorgado

El presente contrato supone la concesión en favor de SEMAR de un derecho de utilización y construcción sobre suelo ajeno, manteniendo SEMAR la propiedad de lo construido.

Es voluntad de las partes que la referida relación se articule, siempre y cuando se dieren todos los requisitos legales para ello, como una relación de superficie. Sin embargo, si la configuración del referido derecho real de superficie en favor de SEMAR no fuere legalmente posible, la relación configurada entre las partes en el presente acto tendrá el carácter de contrato de arrendamiento.

Segunda.- Vigencia.

El presente contrato tendrá una duración de treinta y dos (32) años, iniciándose el cómputo de los mismos a partir del inicio de obras del PARQUE EÓLICO.

Tercera.- Precio/Retribución.

En contraprestación, la Sociedad Explotadora se compromete a:

Realizar un pago único total de **NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960 €)** que se abonará a la propiedad a su número de cuenta: **ES57 2100 3522 3513 0010 6736**

El Propietario hace constar expresamente que si por cualquier circunstancia compareciese en el expediente un tercero con mejor derecho se obliga a devolver a SEMAR el importe recibido junto con los correspondientes intereses legales.

Cuarta.- Elevación a Escritura Pública.

El presente Contrato podrá ser elevado a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes y a costa de la solicitante.

Los impuestos, gastos y honorarios correspondientes al otorgamiento de la correspondiente escritura y su tramitación registral serán asumidos por SEMAR.

Quinta.- Protección de Datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de las partes o de representantes o personas de contacto en ellas, recogidos en este contrato u obtenidos con motivo de su ejecución, serán tratados por SEMAR única y exclusivamente para cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y las obligaciones legales. La base que legitima el tratamiento es la relación contractual y el cumplimiento de la normativa fiscal, mercantil, administrativa y civil a la que está sujeta SEMAR.

Sexta.- Normativa.

El presente contrato se registrará por las estipulaciones contenidas en el mismo y por lo dispuesto en el Código Civil y demás normas jurídicas que le sean de aplicación según la legislación española

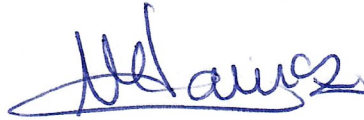
Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben el presente por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Propietario



Fdo.: D. Agustín Jalón Cadarso

**SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL
(SEMAR)**



Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

D. Agustín Jalón Cadarso con NIF: 16522932D, mayor de edad (en lo sucesivo, el Propietario) y domicilio en C/ Lucía Ruiz y Mateo, 9 C.P. 26144, Corera (La Rioja). Tf: 941438287.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que soy el actual propietario de la parcela rústica identificada en catastro como Parcela 86 del Polígono 2 del término municipal de Corera, provincia de La Rioja. Que la referida parcela era de mi tía D^a. María Cruz Cordón Martínez y que soy el único heredero del que traigo causa de su titularidad si bien no dispongo de la documentación correspondiente de dicha herencia.

Declaración que la efectúo a todos los efectos legales y consciente de las responsabilidades de orden civil que ello conlleva.

Y para que así conste y a los efectos oportunos firmo la presente declaración en Corera a 13 de diciembre de 2022.

Fdo: D. Agustín Jalón Cadarso
NIF: 16522932D

